

INFORME SECRETARIAL. Gachancipá, Cundinamarca, 21 de septiembre de 2020, se ingresa al Despacho informando que se solicita por el apoderado actor, aclaración del auto de 9 de septiembre de 2020, en lo que refiere a la cuantía, la cual, después de revisada la liquidación aportada, corresponde a la suma de \$35.709.944,46, siendo procedente lo peticionado al ser la mínima cuantía hasta 40 smmlv, esto es \$35.112.120. Favor proveer.

JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Por ser procedente, en atención al informe secretarial y a lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, se **aclara** la providencia de 8 de septiembre de 2020, **únicamente** en el sentido de señalar que el presente asunto corresponde a un ejecutivo **CON GARANTÍA**, de **menor cuantía**.

En los demás la providencia permanece incólume.

Notifíquese la presente decisión junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
61290d85e96d4935066f99a8293f0b04a4cfc3b13ce4299bd6b9654989b1cc38

Documento generado en 23/09/2020 12:00:27 p.m.